

I.E. HECTOR JULIO GOMEZ
SUTAMARCHÁN, BOYACÁ
NIT. 800018755 - 3, DANE: 315776000133
ACUERDO N° 4 DEL 15 DE JULIO DE 2026
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

Por medio del cual, se hace una modificación de traslado al presupuesto de Egresos, del Fondo de Servicios Educativos de la I.e. Hector Julio Gomez para la vigencia 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de 2008 y 1075 de 2015 expedidos por el Ministerio Nacional y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

- 1.** Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal para el adecuado manejo de los recursos de las Instituciones Educativas.
- 2.** Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015 señala que; es deber del Rector, elaborar el Proyecto Anual Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, sus correspondientes modificaciones, y el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, teniendo en cuenta el Plan Operativo y el plan de mejoramiento institucional y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
- 3.** Que la Institución Educativa, aprobó el Presupuesto para la vigencia 2026, mediante acuerdo N° 10 del 20 de Noviembre de 2025.
- 4.** Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto No. 4791 de 2008, Artículo 12. "ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica".
- 5.** Que, de acuerdo a lo legalmente previsto, entre otros, en el Decreto No. 4791 de 2008, la ejecución de estos recursos se efectuará en los referentes dispuestos en estas normas, relacionados con las necesidades y las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, siempre respondiendo a la destinación específica para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.
- 6.** Que, de acuerdo a lo legalmente previsto, entre otros, en el Decreto No. 1075 de 2015, la ejecución de estos recursos se efectuará según los referentes dispuestos en estas normas, relacionados con las necesidades y las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) demande, siempre respondiendo a la destinación específica para la cual fueron aprobados por la entidad que asignó el recurso.
- 7.** Que la Secretaría de Educación de Boyacá, mediante distintas comunicaciones, ha orientado sobre la realización de los procedimientos inherentes a las modificaciones presupuestales, correspondientes a los recursos que por diferente fuente son asignados, transferidos o captados por las Instituciones Educativas,

**I.E. HECTOR JULIO GOMEZ
SUTAMARCHÁN, BOYACÁ
NIT. 800018755 - 3, DANE: 315776000133
ACUERDO N° 4 DEL 15 DE JULIO DE 2026
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)**

de acuerdo a las necesidades, en este caso con relación a traslados presupuestales.

8. Que en el Presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 10 del 20 de noviembre de 2025 para la vigencia 2026, se presenta un rubro, concepto presupuestal y valor, con una apropiación superior a la requerida actualmente, el cual puede ser objeto de disminución para atender prioridades de conectividad institucional

9. Que, por el contrario, el presupuesto vigente presenta una apropiación insuficiente en el rubro destinado a garantizar el acceso **Servicio de Internet y conectividad para estudiantes**, siendo indispensable fortalecer esta partida para garantizar la continuidad y calidad del proceso pedagógico.

10. Que el Consejo Directivo, en reunión efectuada según consta en el Acta de 2026, atendiendo las necesidades institucionales de conectividad, autorizó la realización del respectivo traslado presupuestal.

11. Que, teniendo en cuenta la urgencia de asegurar el servicio de internet como herramienta fundamental para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y contando con la autorización emitida por el Consejo Directivo, se hace necesario efectuar el traslado presupuestal para su atención inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de sus facultades:

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Contra acreditar el valor de DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000,00) a los siguientes rubros del presupuesto de egresos de la I.e. Hector Julio Gomez de la vigencia 2026.

Rubro	Descripción	Valor
2.003 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$2.000.000,00
2.003.001 GASTOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA ÚNICA		\$2.000.000,00
2.003.001.1 FUNCIONAMIENTO		\$2.000.000,00
2.003.001.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$2.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.10 SERVICIO DE TELÉFONO MÓVIL		\$2.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el valor de DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000,00) a los siguientes rubros del presupuesto de Gastos de la I.e. Hector Julio Gomez de la vigencia 2026.

Rubro	Descripción	Valor
-------	-------------	-------

I.E. HECTOR JULIO GOMEZ
SUTAMARCHÁN, BOYACÁ
NIT. 800018755 - 3, DANE: 315776000133
ACUERDO N° 4 DEL 15 DE JULIO DE 2026
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

2.003 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$2.000.000,00
2.003.001 GASTOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA ÚNICA	\$2.000.000,00
2.003.001.3 INVERSIÓN	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02.008.01 SERVICIO DE INTERNET - ESTUDIANTES	\$2.000.000,00

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

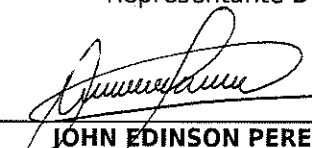
Dado en el Municipio de Sutamarchán, a los 15 días del mes de Julio de 2026. En constancia se firma.

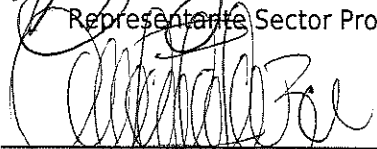
CONSEJO DIRECTIVO


VICTOR JULIO CELY PAÉZ
Rector - Presidente


JEIMY CAROLINA VARGAS MANCIPE
Representante Docentes

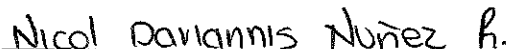

JOHÁN RICARDO RODRIGUEZ CARDENAS
Representante Sector Productivo

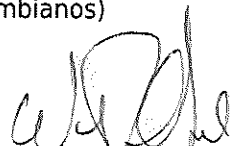

JOHN EDINSON PEREZ TABOADA
Representante Padres de Familia


MARGY ALEJANDRA TELLEZ QUINTERO
Representante Padres de Familia


NELSON JAVIER MONTAÑA MENDIETA
Representante Exalumnos

I.E. HECTOR JULIO GOMEZ
SUTAMARCHÁN, BOYACÁ
NIT. 800018755 - 3, DANE: 315776000133
ACUERDO N° 4 DEL 15 DE JULIO DE 2026
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)


NICOL DARIANNIS NUÑEZ RODRIGUEZ
Representante Estudiantes


WILSON ROJAS GARCIA
Representante Docentes